



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA ORÁN

Por desconocerse el domicilio, se cita a las personas que más abajo se detallan, para que en el perentorio plazo de (3) tres días hábiles administrativos se presenten a presenciar la verificación física de las mercaderías secuestradas en las mismas, conforme a lo previsto en el Art. 1094 inc. b) del Código Aduanero Ley 22.415, bajo apercibimiento de tener por confirmada las efectuadas sin derecho a reclamar al resultado de la misma, la cual se realizara en la sede de la Aduana de Oran, sita en Av. Palacios N° 830 Local 3 de la ciudad de Oran (Salta). Al propio tiempo se les cita para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios enumerados respectivamente a presentar defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán asimismo constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A. Se les hace saber que de corresponder el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, producirá la extinción de la acción penal aduanera, el antecedente no será registrado (Arts. 930/932 del C.A.). Asimismo se le hace saber que en caso de haber entre las mercaderías secuestradas, artículos de los indicados en el art. 4º y 5º de la Ley 25.603, u otros, perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia implicara peligro para su inalterabilidad o la de la contigua, se procederá de conformidad a las previsiones indicadas en la citada Ley 25.603 o en su caso conforme al Capítulo Tercero, Título II, Sección V del Código Aduanero Ley 22.415.-. FDO. BERETTA EDGARDO ENRIQUE. Administrador Aduana de Orán.

SUMARIO NUMERO 076	INTERESADO	INFRACC. ARTS. CA.	IMPORTE MULTA en PESOS
724/2019/7	RUIZ LUIS ARTURO	970	\$102.000,00
742/2019/7	VALDEZ LOPEZ ORLANDO LINO	970	\$ 70.500,00
760/2019/7	ALJANATI DANIEL PABLO	970	\$ 70.500,00
751/2019/7	PUMA WILFREDO	970	\$ 93.600,00
748/2019/1	CURA CESAR ADOLFO	970	\$ 40.800,00
737/2019/5	TORREZ VILLARPANDO MARIO	970	\$ 61.200,00
728/2019/5	GRANEROS GUSTAVO ATANACIO	970	\$ 132.600,00
727/2019/7	ROMERO LLANOS CASIMIRO	970	\$ 58.800,00
726/2019/9	PAZ HECTOR ANTONIO	970	\$ 61.800,00
735/2019/9	FAJARDO NORA GLADYS	970	\$ 54.000,00
730/2019/2	GIMENEZ MILENE DEL VALLE	970	\$ 39.000,00
770/2019/5	GOMEZ CARLOS ALBERTO	970	\$ 68.400,00
752/2019/5	SCHERETER LILIANA CARMEN	970	\$ 48.600,00
749/2019/K	RETAMBAY EMMA VERONICA	970	\$ 61.500,00
711/2019/4	ARAMAYO GUTIERREZ FRANCISCO	970	\$ 45.600,00
736/2019/7	TANCARA CHUQUIMIA HEBER	970	\$36.000,00
758/2019/K	LOPEZ MARCOS ANTONIO	970	\$ 76.800,00
721/2019/2	CONDORI ALFARO ANIBAL SEBERO	970	\$ 102.300,00
715/2019/7	RODRIGUEZ VALERIANO ANDRES	970	\$ 51.000,00
759/2019/8	BUSTOS RAMOS ALBERTO	970	\$42.900,00
716/2019/5	FERRESSINI RODOLFO PABLO	970	\$ 110.400,00



Edgardo Enrique Beretta, Administrador de Aduana.

e. 01/03/2021 N° 10737/21 v. 01/03/2021

Fecha de publicación 01/03/2021

